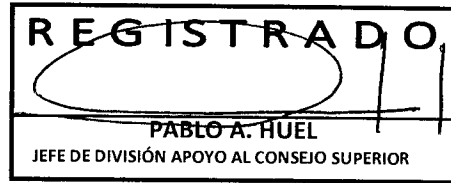




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución Nº 988/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus respectivos planes de estudios.

Que los mencionados nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 988/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 30 de abril de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

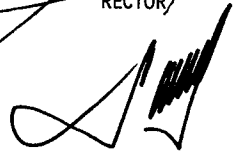
ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 940/2015

UTN
fns

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 940/2015

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
38117	NOYA, Gonzalo José	Ingeniería Civil	Estructuras de Hormigón
33005	JONES, Leonardo Gastón	Ingeniería Eléctrica	Máquinas Eléctricas I
31110	DI MANZO, Darío	Ingeniería Electrónica	Electrónica Aplicada III
30242	SZULZYK, Carlos Damian	Ingeniería Electrónica	Electrónica Aplicada III
34232	VAZQUEZ, Leandro Ariel	Ingeniería Electrónica	Sistemas de Control Economía
34056	CASSANAZ, Ricardo Daniel	Ingeniería Industrial	Proyecto Final
39342	DEL COLLE, Cristian Javier	Ingeniería Industrial	Ciencia de los Materiales Física II
24209	MARTINEZ, Horacio Ariel	Ingeniería Industrial	Evaluación de Proyectos Análisis Numérico y Cálculo Avanzado
36065	BANCHERO, Ignacio Nicolás	Ingeniería Mecánica	Mecánica de los Fluidos
36394	JORDAN, Vanesa Daniela	Ingeniería Química	Introducción a la Tecnología de los Alimentos Catálisis Heterogénea Aplicada
38255	MENDEZ VANOLI, Tamara Romina	Ingeniería Química	Química Analítica Aplicada